



PREMIO FEC AL MÉRITO ESTUDIANTIL

LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES COLIMENSES

CONVOCA

A las y los estudiantes de todas las instituciones educativas, públicas y privadas, del estado de Colima, que estimen con merecimientos para recibir el "Premio FEC al Mérito Estudiantil, en su edición 2022", de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio FEC al Mérito Estudiantil, en su edición 2022, (en lo sucesivo, el "Premio") será entregado a las y los estudiantes que se encuentren cursando algún nivel educativo desde secundaria hasta posgrado y que su trabajo o trayectoria pueda considerarse digno(a) de reconocimiento por aportar valor al desarrollo y progreso social.

El Premio se concederá en las siguientes categorías:

- I. Logro académico;
- II. Igualdad sustantiva;
- III. Protección al medio ambiente;
- IV. Ingenio emprendedor;
- V. Ciencia y tecnología;
- VI. Promoción de los derechos humanos;
- VII. Expresiones artísticas y artes populares; y
- VIII. Logro deportivo

Segunda.- Para la selección de las y los estudiantes galardonados se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones para cada categoría:

- I. Logro académico: Demostrar un compromiso personal ejemplar en su trayectoria académica.
 - A. Publicación de libros, artículos académicos y/o investigaciones;
 - B. Ponencias académicas y/o conferencias impartidas;
 - C. Distinciones recibidas en concursos académicos; y
 - D. Otras aportaciones que se consideren propias de la categoría.





II. Igualdad sustantiva: Acciones realizadas a favor de la igualdad que promueven el acceso al mismo trato y oportunidades, así como la no discriminación hacia las mujeres y niñas.

A. Acciones que contribuyan a la divulgación, promoción e impulso de los derechos humanos de las niñas y mujeres.

B. Proyectos que fomenten la participación política de las mujeres, el empoderamiento femenino, la sororidad y/o la igualdad de género. Así como, actividades encaminadas a reducir o erradicar las desigualdades, violencias o discriminación que viven las mujeres; y

C. Acciones, programas o activismo en favor de la promoción, defensa, visibilidad y/o garantía de los derechos de las mujeres.

D. Otras aportaciones que se consideren propias de la categoría.

III. Protección al medio ambiente: Acciones en beneficio del medio ambiente.

A. Elaboración y/o ejecución de proyectos que disminuyan el impacto ambiental.

B. Participación en eventos que mejoren nuestro entorno natural.

C. Presentación de iniciativas que desarrollen elementos sustentables.

D. Actividades enfocadas en promover el rescate, la protección y el uso racional de los recursos naturales; así como concientizar a la población sobre la aplicación de las regulaciones ambientales;

E. Difusión referente a la educación ambiental; y

F. Otras aportaciones que se consideren propias de la categoría.

IV. Ingenio emprendedor: Demostrar un liderazgo emprendedor en el ámbito económico.

A. Creación y desarrollo de negocios rentables y/o sustentables;

B. Difusión y fomento de una cultura emprendedora;

C. Participación activa en gestiones directivas y capacitaciones administrativas;

D. Fortalecimiento de la productividad y aportaciones al crecimiento de plantas productivas mediante procesos de innovación; y

E. Otras aportaciones que se consideren propias de la categoría.

V. Ciencia y tecnología: Fomentar la investigación científica y la innovación tecnológica.





- A. Generar investigaciones en las ciencias sociales, naturales y/o tecnológicas;
 - B. Innovaciones tecnológicas para el desarrollo y sustentabilidad de procesos; y
 - C. Otras aportaciones que se consideren propias de la categoría.
- VI. Promoción de los derechos humanos: Acciones orientadas a la promoción, visibilización y/o defensa efectiva de los derechos humanos.
- A. Proyectos y/o programas ejecutados en comunidades vulneradas del estado, destinados a la solución de problemáticas específicas y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Incluyendo atención a la salud física y psicológica, alimentación, vivienda e infraestructura;
 - B. Programas y/o acciones enfocadas a la inclusión y la no discriminación de las personas con discapacidad, así como la promoción de sus derechos; y
 - C. Proyectos que promuevan la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas y la eliminación de todo tipo de discriminación;
 - D. Acciones, programas o activismo en favor de la promoción, defensa, visibilidad y/o garantía de los derechos de la población LGTBTTIQ+ que busquen reducir o erradicar las desigualdades, violencias o discriminación que viven las personas diversas.
 - E. Otras aportaciones que se consideren propias de la categoría.
- VII. Expresiones artísticas y artes populares: Contribución al enriquecimiento del acervo cultural del estado y al fortalecimiento de nuestra identidad, ya sea a nivel local, regional, nacional y/o internacional.
- A. Cualquier tipo de expresión artística y/o manifestación cultural;
 - B. Artes plásticas, visuales, escénicas, literarias o populares;
 - C. Obras artesanales con técnicas y/o materiales tradicionales; y
 - D. Otras aportaciones que se consideren propias de la categoría.
- VIII. Logro deportivo: Promoción y/o contribución deportiva para acrecentar la participación de las personas en el deporte, así como a la trayectoria del desempeño deportivo a través de logros a nivel estatal, regional, nacional y/o internacional.
- A. Participación destacada en competencias deportivas individuales o de equipo, ya sean estatales, regionales, nacionales o internacionales;
 - B. Fomentar la participación deportiva en la comunidad estudiantil; y
 - C. Otras aportaciones que se consideren propias de la categoría.





Tercera.- Quien resulte ganador(a) de cada categoría recibirá un reconocimiento y una remuneración económica de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). Cada categoría será premiada de manera individual. Por otro lado, el Jurado podrá otorgar una mención honorífica en cada categoría si así lo considera, la cual será acreedora a un reconocimiento.

Cuarta.- Para el registro de candidaturas se deberá contar con los siguientes requisitos:

- A) Ser estudiante de alguna institución educativa del estado de Colima afiliada a la FEC.
- B) Haber destacado en alguna de las categorías mencionadas en la base segunda; y
- C) Entregar en tiempo y forma el expediente mencionado en la base quinta.
- D) La postulación para cada una de las categorías deberá ser de manera individual.

Quinta.- Las y los participantes deberán elaborar un expediente que contenga la siguiente información:

- A) Comprobante de estudios de la institución educativa a la que pertenece;
- B) Credencial vigente de la FEC;
- C) Acta de nacimiento;
- D) Carta donde se propone la candidatura correspondiente;
 - i) Deberá ser expedida por alguna institución que avale el trabajo de la o el participante; también, podrán proponerse de forma personal y directa.
 - ii) Deberá estar dirigida al Comité organizador;
- E) Currículum vitae y semblanza de la o el participante;
- F) Elementos de prueba que testifiquen los merecimientos de la o el participante: material bibliográfico, audiovisual, fotografías, videos, diplomas, constancias, reconocimientos, entre otros; y
- G) Entregar un video de libre edición y de una duración no mayor a 2 minutos, en el que aparezca la o el participante exponiendo las razones y/o parte de su trayectoria por la que se considera merecedor(a) al premio de la categoría en la que participa.

Sexta.- El expediente podrá ser entregado de manera presencial mediante una memoria USB en cualquiera de las oficinas de la FEC o de manera digital al correo premioalmeritoestudiantilFEC@gmail.com dentro de las fechas establecidas.





Séptima.- El Comité organizador será el encargado de validar los expedientes y verificar que reúnan los requisitos establecidos. Posteriormente, se someterán a consideración del Jurado para su análisis y evaluación, así como, la elaboración del dictamen correspondiente. Aquellos expedientes que se encuentren incompletos no serán tomados en cuenta para su deliberación.

Octava.- Se integrará un Jurado de tres miembros para cada categoría. El Comité organizador determinará quiénes lo integrarán, tomando en consideración a personas de los sectores público, privado y social, con notorio prestigio en las distinciones respectivas.

A) Del jurado:

- I. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.
- II. La decisión del Jurado será inapelable.
- III. Se faculta al Jurado para otorgar una mención honorífica en cada categoría si así lo considera, la cual será acreedora a un reconocimiento.
- IV. El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el premio en cualquiera de las categorías cuando así lo considere conveniente.
- V. Los dictámenes emitidos serán entregados al Comité organizador, para que se den a conocer a las y los participantes en el momento oportuno.

Novena.- Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto a criterio del Comité organizador.

Fechas.-

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	Martes 26 de abril
Recepción de documentos	Martes 26 de abril a sábado 14 de mayo
Evaluación	Lunes 16 de mayo a sábado 21 de mayo
Publicación de resultados	Lunes 23 de mayo
Evento para entrega de premios	Los premios serán entregados en la semana conmemorativa al día del y la estudiante

Para mayor información, comunícate al 312 690 2304.

